



RESOLUCION No. CSJATR17-114
Miércoles, 25 de enero de 2017

Magistrada Ponente: Dra. CLAUDIA EXPOSITO VELEZ

“Por la cual se dispone una Inscripción en el escalafón de la carrera judicial al empleado JEAN HAROLD HERRERA HOLGUIN, como escribiente nominado del Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Barranquilla”

El Consejo Seccional de la Judicatura, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Nacional, la Ley 270 de 1996 y el acuerdo No 724 del 15 de febrero de 2000 del Consejo Superior de la Judicatura.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 101 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 724 de 2000, es competencia de la Sala Administrativa de los Consejos Seccionales de la Judicatura, dentro de su ámbito territorial, expedir y custodiar los actos administrativos relacionados con la incorporación, actualización y retiro de la carrera judicial de los Jueces de la República y de los Empleados vinculados a los Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, con base en los cuales es posible realizar la actualización y mantenimiento del Registro Nacional de Escalafón; tal y como se reiteró en la Circular No. PSAC05-52, proferida por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Que el señor JEAN HAROLD HERRERA HOLGUIN, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.214.287 expedida en Barranquilla, superó todas las etapas dentro del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No 00185 del 27 de noviembre de 2013.

Que el señor JEAN HAROLD HERRERA HOLGUIN, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.214.287 expedida en Barranquilla, hizo parte de la lista de candidatos formulada mediante el Acuerdo No. CSJATA16-263 del 31 de octubre de 2016, para proveer el cargo de escribiente nominado del Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Barranquilla.

Que el señor JEAN HAROLD HERRERA HOLGUIN, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.214.287 expedida en Barranquilla, fue nombrado en propiedad por el Doctor LUIS EDUARDO ANGEL ALFARO, en su condición de Juez Noveno Laboral del Circuito de Barranquilla, en el cargo de escribiente nominado mediante Resolución 083 de fecha 30 de noviembre de 2016 y se posesionó en dicho cargo mediante acta de fecha 11 de enero de 2017.

En consecuencia, el empleado JEAN HAROLD HERRERA HOLGUIN, pertenece al Sistema de Carrera Judicial y debido a esto se deberá inscribir la presente novedad en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial.

Por todo lo anterior se,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: INSCRIBIR en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial al empleado JEAN HAROLD HERRERA HOLGUIN, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.214.287 expedida en Barranquilla, en el cargo de escribiente nominado del Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Barranquilla.

ARTICULO SEGUNDO: Esta decisión se entiende notificada con el acto de anotación en el Archivo Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial de conformidad con el artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo (CPACA), y contra la misma procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación los cuales deberán ser interpuestos dentro de los términos legales.

ARTICULO TERCERO: Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase copia con destino A la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial de Barranquilla, para que se adjunte a la hoja de vida del incorporado y a la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CLAUDIA EXPOSITO VELEZ
Magistrada Ponente

JUAN DAVID MORALES BARBOSA
Magistrado (E)

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

He sido enterado del contenido de la Resolución No. _____ de fecha _____, de la que he recibido un ejemplar.

Nombre

Firma

Fecha

CREV / FLM

Barranquilla, enero 20 de 2017

Señores

**CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLANTICO
(SALA ADMINISTRATIVA)**

A través del presente me permito solicitarles la inclusión en el escalafón de carrera administrativa por haber tomado posesión en propiedad del cargo de escribiente de circuito grado nominado en el juzgado noveno laboral del circuito de conformidad con el proceso de selección y escogencia dentro de la lista de elegibles del concurso creado mediante acuerdo 00185 de noviembre de 2013. Anexo copia de la resolución de nombramiento y copia de la posesión.

CORDIALMENTE,

Jean Harold Herrera Holguin
JEAN HAROLD HERRERA HOLGUIN

CC 72 214 287 de Barranquilla
Email: diegojeanlegis@hotmail.com
Dirección: Calle 38 Nro. 21-63

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
DESPACHO DRA. CLAUDIA EXPOSITO
RECIBE: *[Signature]*

FECHA Y HORA: *24-01-17 / 7:00am*

11 FEB. 2017

Diligencia de posesión del señor Jean Harold Herrera H.

En Barranquilla a los 11 días del mes de Enero del año dos mil diecisiete (2017) se constituye en audiencia pública el Juzgado Nuevo Laboral del circuito de Barranquilla, con el fin de realizar diligencia de posesión del señor Jean Harold Herrera Holguin con CC N° 4221427 de Barranquilla-Atlántico, quien fue designado, mediante resolución 083 de Noviembre 30 de 2016 en el cargo de escribiente nominado en propiedad, considerando que mediante Acuerdo EST 414 16-263 del 31 de octubre de 2016 expedido al Consejo Secundario de la Judicatura del Atlántico, facultado ante el Juzgado la lista de candidatos para poseer el cargo en honor que encabezando la lista de elegibles se encuentra el señor Jean Harold Herrera Holguin, identificado con la cédula de ciudadanía N° 42214287 de Barranquilla, quien manifiesta su aceptación al cargo de Escribiente de circuito grado nominado en propiedad, teniendo en cuenta y fielmente las siguientes recomendaciones. El señor Jean Harold Herrera Holguin Apató a este despacho judicial. Ha cumplido la vida con los cursos de ley como copia de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría general de la Nación, de la certificación de antecedentes fiscales, expedidos por la Contraloría general de la república, certificado de antecedentes judiciales, expedido por la policía Nacional de Colombia y copia de la declaración juramentada ante la notaría segunda del circuito de Barranquilla. donde manifiesto bajo la gravedad de juramento no estar incurso en ninguno de las causas de inhabilidad e incompatibilidad para el desempeño del cargo de Escribiente de circuito grado nominado. No siendo otro el objeto de la presente se da por terminada y se firma por los intervinientes

El Juez

El posesionado

Jos Eduardo Angel Alfaro
Jean Harold Herrera Holguin
 Jean Harold Herrera Holguin

El Secretario
 * *H. S. P.*
 Fernando Olivera P.



ES DEL FOTOCOPIADO DE ESTE DOCUMENTO QUE SE ENTREGA A LA

Resolución No. 083
 Noviembre 30 de 2016

Por medio de la cual se hace un nombramiento para proveer el cargo de Escribiente Nominado en propiedad, y se declara una subsistencia.

suscribió Juez Noveno laboral del Circuito de Barranquilla, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo CSJATA 16-263 del 31 de octubre de 2016 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, formuló ante el Juzgado la lista de candidatos para proveer el cargo de Escribiente Nominado.

Que encabezando la lista de Elegibles se encuentra el señor JEAN HAROLD HERRERA HOLGUIN, identificado con C.C. No. 72.214.287.

Que encontrándose por proveer este cargo y en virtud de lo estipulado en el Art. 167 de la Ley 270 de 1996, se nombra a JEAN HAROLD HERRERA HOLGUIN, Escribiente Nominado en Propiedad del Juzgado Noveno laboral del Circuito de Barranquilla.

RESUELVE:

PRIMERO: NOMBRAR en el cargo de Escribiente Nominado en Propiedad del Juzgado Noveno laboral del Circuito de Barranquilla, al señor JEAN HAROLD HERRERA HOLGUIN, identificado con la C.C. No. 72.214.287, a quien deberá comunicársele este nombramiento. Consecuencialmente, de aceptar, una vez tome posesión, queda insubsistente la señorita Stely Pedroza Percy, quien actualmente ocupa en provisionalidad dicho cargo.

El Juez,

LUIS EDUARDO ANGEL ALFARO

El secretario,

FERNANDO OLIVERA PALLARÉS